

## **RESOLUCIÓN Nº 1417/2014**

Montevideo, 29 de abril de 2014

**VISTO:** la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

**RESULTANDO:** que se cuenta con la información necesaria proporcionada por el Instituto Nacional de Carnes (INAC), para fijar nuevos valores a efectos de la percepción del Impuesto al Valor Agregado por la venta al público de carnes y menudencias, así como el Impuesto al Valor Agregado que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

**CONSIDERANDO:** necesario comunicar los valores a efectos de la aplicación de la Resolución referida en el Visto.

**ATENTO:** a lo expuesto,

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA EN  
EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
R E S U E L V E:**

**1º)** Para practicar la percepción a que refiere el numeral 1º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, fíjense los siguientes precios fictos por Kilo de venta al público sin Impuesto al Valor Agregado:

Media Res	\$ 99,73
Cuarto Delantero	\$ 84,77
Cuarto Trasero	\$ 114,68

**2º)** Fíjase en el 20% el valor agregado en la etapa minorista a que hace mención el numeral 2º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

**3º)** Para practicar la percepción establecida en el numeral 3º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, los precios a multiplicar por los kilos de carnes y menudencias obtenidas en la faena, serán los siguientes:

Carne Bovina media res	\$ 99,73
Menudencias	\$ 84,82

- 4º) Los contribuyentes mencionados en el numeral 5º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 451/1985 de 28 de agosto de 1985, computarán como impuesto los siguientes importes:

Por Kilo de Carne Bovina (media res)	\$ 9,97
Por Kilo de Menudencias	\$ 8,48

- 5º) Esta Resolución se aplicará desde el **1º de mayo de 2014** inclusive.
- 6º) Publíquese en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo, página web y cumplido, archívese.

Firmado: Alvaro Romano, Sub Director General de la DGI  
Publicado: El País y La República – 30 de abril de 2014